



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 014 -2023-ARCC/DE

13 ENE 2023

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 00026-2023-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 00030-2023-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y sus modificatorias, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC);

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a con rango de Ministro para los alcances de la Ley N° 30556;

Que, los literales a) y p) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones (DOF) de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, precisan que, entre las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de ejercer la representación legal y administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, así como la de delegar en el Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a, en el/la Gerente General y en los titulares de los órganos de la entidad, conforme a sus funciones, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el artículo 15 del citado Documento de Organización y Funciones señala que la Gerencia General es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo del/de la Gerente General quien es la máxima autoridad administrativa de la ARCC y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna, teniendo entre sus funciones la de ejercer aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva de acuerdo a sus competencias;

Que, el artículo 29 del Documento de Organización y Funciones en mención establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de gestionar los recursos materiales y financieros de la ARCC; de la conducción, ejecución, orientación y realización del seguimiento a los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como a la gestión documental y sistema de archivos de la ARCC y la atención al ciudadano o usuario, de conformidad con la normativa vigente. Es responsable de la gestión de transparencia y acceso a la información pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos





Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 014 -2023-ARCC/DE

de contratación de bienes, servicios y obras; y, conforme dispone el numeral 8.2 del artículo 8 del referido Texto Único Ordenado, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 83.1 del artículo 83 de la norma en mención, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, se resuelve delegar, entre otras, determinadas facultades y atribuciones del/la Titular de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en materia de contrataciones, en el/la Gerente General y en el/la jefe/a de la Oficina de Administración, durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración solicita se modifique la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, que delega diversas facultades en funcionarios y servidores de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios durante el Año Fiscal 2023, entre ellos, al/la Gerente General y al/la Jefe/a de la Oficina de Administración, con el fin de agilizar los procedimientos administrativos que forman parte del proceso de contratación en sus diferentes etapas, en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia que debe regir en las actuaciones o actos administrativos;

Que, teniendo en cuenta la organización institucional vigente, así como la necesidad de optimizar los procesos de gestión administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, corresponde modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, en lo que respecta a la delegación de facultades a la Gerencia General y a la Oficina de Administración;

De conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE

Modificar el subnumeral 1.1.1. del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, a fin de que se revoque la facultad delegada en el Gerente General prevista en el literal j) del mencionado subnumeral.

Artículo 2.- Incorporación al artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE





Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 014 -2023-ARCC/DE

Incorpórese el literal a.a) al subnumeral 2.1.1 del numeral 2.1 y el numeral 2.3 al artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, conforme al siguiente tenor:

“Artículo 2.- Delegación en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración

Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la ARCC, durante el Año Fiscal 2023, las siguientes facultades:

2.1. En materia de contrataciones:

2.1.1. Contrataciones bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, o norma que lo sustituya:

(...).

a.a.) Declarar la nulidad del pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases en caso se incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

(...).”

“2.3. En materia del abastecimiento

a) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades, y sus posteriores modificaciones.

(...).”

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución se publica en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY CORNEJO VALDIVIA
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

